



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1995		Jueves 9 de noviembre		Número 213	

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 20 de octubre de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

7779. — 18.667

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042483717	A JIMENEZ	05094074	ALBACETE	13.09.95	25.000		RD 13/92	013.1
090401029924	A NAVAS	00758778	BARCELONA	5.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090042471405	A SANZ	12140074	BARCELONA	7.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042495720	M RODRIGUEZ	36928741	BARCELONA	11.09.95	20.000		RDL 339/90	062.1
090401035250	J DONCEL	37981453	BARCELONA	6.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401025888	F MARTINEZ	75660580	BARCELONA	12.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042432965	F SANCHE	45416922	L HOSPITALET DE LLOR	4.08.95	75.000		D130186	
090042481563	F CORDORA	22739205	BARCALDO	15.09.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090401050019	M VEGA	14592072	BILBAO	20.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090100387268	J MAILLO	22750544	BILBAO	12.09.95	25.000		RD 13/92	030.1A
090401050068	E PEREZ	30595589	BILBAO	20.09.95	20.000		RD 13/92	050.
090042480534	J CILLERO	30658408	BILBAO	16.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042484515	F GARCIA	14554945	EHEVARRI	15.09.95	15.000		RD 13/92	019.1
090401031001	J RODRIGUEZ	14647035	GETXO	16.09.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401036710	J GOBELA	16029257	GUECHO	18.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401034312	J RODRIGUEZ	06446967	ALGORTA	14.09.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042486524	J QUINTANA	14551202	ALGORTA	15.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042448468	ITXASMAR S L	B48448799	MUNGUIA	30.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042468996	VEMAER S L	B48241988	PORTUGALETE	15.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
090042468844	J CAPETILLO	78883320	ARANGUREN	13.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100417613	J APARCIO	45421608	ARANDA DE DUERO	5.08.95	75.000		D130186	
090401030963	M NEBREDA	13026945	BURGOS	15.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090042486792	M GOMEZ	13048285	BURGOS	17.09.95	175.000		D130186	
090042375659	A BANUELOS	13053647	BURGOS	20.09.95	1.000		RDL 339/90	059.3
090401030999	M URAGO	13054610	BURGOS	16.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090042485714	M GUILARTE	13069149	BURGOS	17.09.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042497534	A MARIN	13071301	BURGOS	16.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042488326	J HIERRO	13095981	BURGOS	21.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042488302	J HIERRO	13095981	BURGOS	21.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042488570	J HIERRO	13095981	BURGOS	21.09.95	25.000		RD 13/92	084.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042488314	J HIERRO	13095981	BURGOS	21.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201886898	S MATA	13111790	BURGOS	20.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042479015	M CAMPOMAR	13116966	BURGOS	16.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401034920	P LUENGAS	13120373	BURGOS	21.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042477559	M ALONSO	13128197	BURGOS	16.09.95	30.000		RDL 339/90	061.3
090042485726	F LOPEZ	13145169	BURGOS	17.09.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042437203	J HERNANDO	13169115	BURGOS	15.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090042487863	J HERNANDO	13169115	BURGOS	15.09.95	35.000		D130186	
090042487851	J HERNANDO	13169115	BURGOS	15.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
090042485738	F GARCIA	13288564	BURGOS	17.09.95	20.000		RDI 339/90	061.3
090201886904	I GALLEGO	70563098	BURGOS	20.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090042502839	S HERRERA	13001541	HONTANAS	18.09.95	75.000		D130186	
090042502827	S HERRERA	13001541	HONTANAS	18.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401034294	J MARTINEZ	13285143	MIRANDA DE ERRO	14.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090100423728	N ALAMO	13114613	QUINTANILLA DEL COCO	17.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100424009	N ALAMO	13114613	QUINTANILLA DEL COCO	17.09.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042487875	F MARIN	30626215	VIVAR DFL CID	16.09.95	25.000		RD 13/92	010.5
090042438918	J MENDEZ	22742186	CRIALES DE LOSA	14.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042437173	A CAMPOS	34003066	EL PUERTO STA MARIA	11.09.95	15.000		RD 13/92	090.1
090042461989	A BENITEZ	52330521	SAN MARTIN TESORIL	6.08.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090100423923	A PADRON	42790887	LAS PALMAS G C	25.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042486240	J ARGOS	72023814	LLADO	16.09.95	1.000		RDL 339/90	059.3
090042406814	M ENNAKATI	GR008080	GRANADA	12.06.95	75.000		D130186	
090201879640	F CARRO	71546460	LA BANEZA	3.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042485969	F GARCIA	09777116	SANTA MARIA PARAMO	19.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401030902	M SANCHE	16555896	LOGRONO	15.09.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401036357	J NAVARRO	51588473	ALCOBENDAS	15.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042481526	MUDANZAS LORCA S L	B7906850	ALCORCON	13.09.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090042481514	E MUÑOZ	75984914	ALCORCON	13.09.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090042436661	C ARRANS	51591097	COSLADA	9.09.95	20.000		RD 13/92	085.4
090042441759	A JIMENEZ	07502049	EL MOLAR	14.09.95	15.000		RD 13/92	155.
090042483614	IBERICA MONTAJES VERTICALE	B80417058	FUENLABRADA	11.09.95	20.000		RDI 339/90	061.3
090042485490	A SANCHEZ	01332772	FUENLABRADA	18.09.95	20.000		RDI 339/90	061.3
090042486093	M CANTOLLA	51979809	FUENLABRADA	11.09.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090042486202	INVERSIONES SERVICIOS E IN	A28484053	MADRID	15.09.95	75.000		D130186	
090042487530	TEQUIM SA	A78164068	MADRID	6.09.95	20.000		RDI 339/90	061.3
090201886801	AUTOMOVILES SAN LORENZO DE	B80642820	MADRID	12.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042465107	J UNSLON	02229893	MADRID	16.09.95	2.000		RDI 339/90	059.3
090042496116	L DIAZ	03738383	MADRID	16.09.95	16.000		RD 13/92	117.1
090042436351	G TOLEDO	03804752	MADRID	30.08.95	15.000		RD 13/92	100.2
090042484345	A MORATA	05268973	MADRID	16.09.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090401036436	I BARRENECHEA	30556839	MADRID	15.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042495100	A DUENAS	50840530	MADRID	11.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042437082	M HERNANDEZ	51360040	MADRID	8.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042436764	J PERALES	51848245	MADRID	6.09.95	5.000		RDL 339/90	061.4
090042487516	J PERALES	51848245	MADRID	6.09.95	75.000		D130186	
090201887891	P MADRID	51879829	MADRID	29.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401021962	R BENEYTO	00509105	NAVACERRADA	25.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090201879626	E PEREZ	00003384	POZUELO DE ALARCON	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401033551	S DEL SOL	00695089	SAN MARTIN DE VEGA	5.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401036618	G FERNANDEZ	09744755	LARRAINZAR	17.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401035821	A DOMINGUEZ	34248756	ORENSE	9.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042483810	R NAVAL	34528585	ORENSE	13.09.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090201888329	L REDONDO	12766739	PALENCIA	13.09.95	30.000		RD 13/92	052.
090201879638	M GONZALEZ	35226869	PONTEVEDRA	9.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042468431	A CAMPOS	13730987	HERRERA	8.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042444736	EGUTRANS S L	B39323589	OJEDO	20.09.95	46.001		D121190	198.H
090042488521	J LOPEZ	05341204	RENEDE DE PIELAGOS	17.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042488510	J LOPEZ	05341204	RENEDE DE PIELAGOS	17.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042488028	J LOPEZ	05341204	RENEDE DE PIELAGOS	17.09.95	25.000		RD 13/92	094.1A
090042488030	J LOPEZ	05341204	RENEDE DE PIELAGOS	17.09.95	75.000		D130186	
090401029780	J GUTIERREZ	28870951	SEVILLA	30.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042480297	V PUEBLA	70234353	TORREADRADA	7.09.95	10.000		RD 13/92	090.1
090401034180	E CHIMENO	11594805	ANDOAIN	13.09.95	20.000		RD 13/92	050.
090042485957	J BELATEGUI	15286601	EIBAR	17.09.95	20.000		RDI 339/90	061.3
090042482038	E ARTAMENDI	15345843	EIBAR	17.09.95	15.000		RD 13/92	109.1
090042497546	J GANDARA	15940460	LASARTE ORIA	16.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401034026	J DIAZ DE CERIO	15888652	SAN SEBASTIAN	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401031086	D PALACIOS	15215608	USURBIL	16.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090401035894	R FENOLL	39853802	REUS	9.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042495150	J MENDEZ	25872213	TARRAGONA	5.09.95	20.800		RD 13/92	048.
090042487528	R LOPEZ DIEGUEZ	00644379	S C TENERRIFF	6.09.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090042495525	J GIMENO	73547378	ALBAL	11.09.95	26.000		RD 13/92	048.
090042485556	J VARONA	17190217	BUNOL	13.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042466859	J DE JORGE	52647169	TORRENT	16.08.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042484527	M RUZ	14820707	LLODIO	15.09.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401031074	M CALVO	09626056	VITORIA GASTEIZ	16.09.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401028920	J GONZALEZ	10170868	VITORIA GASTEIZ	22.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090201879663	J NEVARES	12731041	VITORIA GASTEIZ	15.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042452472	A MARTINEZ	16253468	VITORIA GASTEIZ	11.09.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090401035330	I SAEZ DE GORDOA	44677037	VITORIA GASTEIZ	6.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401030069	B FERNANDEZ	11712488	ZARAGOZA	6.09.95	20.000		RD 13/92	050.

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfi-

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 20 de octubre de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

7780. — 12.255

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
0900401027344	J CABRERA	21418956	ALICANTE	24.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042460225	A JIMENEZ	05094074	ALBACETE	26.07.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042456880	M BANIANDRES	43499159	BARCELONA	22.08.95	25.000		RD 13/92	084.1
090401028713	J GOMEZ	38457171	L HOSPITALET DE LLOB	21.08.95	25.000		RD 13/92	052.
090042437823	M VEGA	11893394	BILBAO	14.07.95	75.000		D130186	
090401008593	J ALUSTIZA	14446942	BILBAO	7.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090042459223	P PEPEZ	14873593	BILBAO	30.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090400996760	J RAMIREZ	14916683	BILBAO	13.05.95	20.800		RD 13/92	048.
090042453403	R BECEIRO	30575530	BILBAO	11.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090401017934	M EMBUN	30623469	BILBAO	13.07.95	20.000		RD 13/92	050.
090042467736	L CONCHA	14502443	GETXO	30.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401033174	L VAZQUEZ	20174782	SANTURTZI	29.08.95	16.000		RD 13/92	052.
090042455679	P ALOÑSO	13127687	BEORADO	29.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042475022	M ESPINOSA	13111915	BURGOS	20.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090401033563	C HUIDOBRO	13119023	BURGOS	5.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090100404916	M TURRIENTES	13124622	BURGOS	7.07.95	75.000		D130186	
090401029328	M IZQUIERDO	50416622	BURGOS	26.08.95	20.000		RD 13/92	052.
090100412226	D LOPEZ	71264789	BURGOS	17.07.95	75.000		D130186	
090100410904	E HERNANDEZ	71267176	BURGOS	8.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042453075	J MARTINEZ	72244472	BURGOS	4.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401004216	D VELASCO	13127954	CIADONCHA	18.06.95	25.000		RD 13/92	050.
090042451169	S FRAILE	71259140	MIRANDA DE EBRO	31.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042321110	L ESPIGA	13019269	ROYUELA RIO FRANCO	28.05.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042399214	E OLALLA	71100632	VADECONDES	4.06.95	35.000		D130186	
090042436284	F PEREZ	13118899	LAS TORRES DE ARAJ	27.08.95	10.000		RD 13/92	110.1
090042496438	J ESTEBAN	71247463	ZAZUAR	13.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401032923	M BARBEITO	32773199	CAMBRE	28.08.95	30.000		RD 13/92	052.
090042349302	J AMANTEGUI	14950400	LAS PALMAS G C	16.05.95	115.000		D121190	198.H
090042454195	J SEGURA	24131230	PURULLENA	1.09.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090401017260	A LANZA	16501965	LOGROÑO	10.07.95	20.000		RD 13/92	048.
090042415475	P CASAS	08032126	ALCORCON	5.08.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
090401029882	M MARTINEZ	09708448	FUENLABRADA	30.08.95	30.000		RD 13/92	052.
090042417654	M TRANSPORTES ESPAÑOL	881054298	MADRID	1.07.95	100.000		D121190	198.S
090401032881	J JARA	00225721	MADRID	28.08.95	30.000		RD 13/92	052.
090401016267	M OLIVA	00394022	MADRID	3.07.95	20.000		RD 13/92	048.
090401029730	J RODRIGUEZ	00830880	MADRID	30.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090401029468	M BUENO	02444875	MADRID	28.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090042473840	E HIDALGO	02618006	MADRID	2.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401019906	J MUÑOZ	03773396	MADRID	27.07.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090401025116	O GABALDON	05441846	MADRID	6.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090100389435	J SAN JOSE	12761659	MADRID	28.04.95	25.000		RD 13/92	003.1
090401032789	D GUERRERO	13074162	MADRID	27.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090042401452	J CABEZAS	50097881	MADRID	11.08.95	20.000		RD 13/92	085.4
090401004393	P MARTINEZ	50302836	MADRID	19.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090042456027	E CAMARERO	50310636	MADRID	17.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090401010460	S SANZ	50786998	MADRID	16.06.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042443951	J IZQUIERDO	51911442	MADRID	8.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042398362	B RIVAS	74577011	MADRID	27.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401024999	L SANZ DE MADRID	00105267	POZUELO DE ALARCON	14.08.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090401033332	M CARRERA	02188944	POZUELO DE ALARCON	30.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090401022164	J ORTIZ DE ORRUÑO	16248537	POZUELO DE ALARCON	26.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042435334	A CABEZUDO	12587481	BALTANAS	14.08.95	35.000	1	RD 13/92	074.2
090401024010	J DELGADO	12741434	PALENCIA	9.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042434780	J DE LETE	42959356	ESPORLES	22.08.95	25.000		RDI 339/90	060.1
090042481411	A ALOÑSO	13683318	SANTANDER	10.09.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042426977	D RENDO	13751934	SANTANDER	7.08.95	20.000		RD 13/92	085.4
090042436090	R BOLADO	13794078	SANTANDER	30.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042466860	A FERNANDEZ	28520335	SEVILLA	16.08.95	15.000		RD 13/92	109.1
090042467505	M HERRERO	03404298	CARBONERO EL MAYOR	30.08.95	20.800		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
099201882130	M GIMENEZ	16799384	EL BURGO DE OSMA	22.08.95	50.000		RD, 339/90	072.3
090401029365	J EZQUERRA	15159396	AZCOITIA	28.08.95	20.000		RD 13/92	052.
090401024227	I ORÍA	15366841	DEVA	10.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090042454687	C URANGA	15360025	EIBAR	21.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042452022	J HERNANDEZ	07428138	RENTERIA	31.07.95	15.000		RD 13/92	167.
090401033253	J CALONGE	15126853	SAN SEBASTIAN	30.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401003376	R CALVO	11583339	TOLOSA	28.05.95	20.000		RD 13/92	048.
090042476543	B MATEU	77779954	VILARRODONA	28.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042372373	J ALBORS	19270183	VALENCIA	2.05.95	25.000		RD 13/92	013.1
090201876054	B GIMENEZ	12276771	MEDINA DE RIOSECO	29.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042410271	P ZUBIZARRETA	14924369	AMURRIO	26.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401011014	J HERAS	16571999	LAPUEBLA DE LABARCA	21.06.95	30.000		RD 13/92	050.
090042450542	F GOMEZ	16281022	VITORIA GASTEIZ	1.08.95	15.000		RD 13/92	117.1

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 293/95 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 307. — En la ciudad de Burgos, a 17 de junio de 1995. — En el rollo de Sala número 293/95, dimanante de los autos de juicio verbal número 91/93, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 1993, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, «Shweiz, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», con domicilio social en Madrid, defendida por el Letrado don Andrés Pérez Díaz, y como demandados-apelados don Pedro Martínez Molinero, mayor de edad y vecino de Aranda de Duero, y «Mapfre, Agropecuaria Mutuallidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, S. A.», domiciliada en Madrid, representados a efectos de oír notificaciones por el Procurador don José Roberto Santamaría Villoroje; no habiendo comparecido el demandado don José María Aguilera Arauzo, mayor de edad y vecino de Madrid, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Benito Corvo Aparicio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Estimando en parte el presente recurso y con revocación de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda deducida por la representación de la Entidad «Shweiz, Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros», contra don José María Aguilera Arauzo, don Pedro Martínez Moreno y contra «Mapfre, Agropecuaria Mutuallidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», objeto del juicio, y, en su virtud, condenamos solidariamente a dichos demandados a pagar a la demandante la cantidad de quinientas cincuenta y cinco mil pesetas (555.000 ptas.), con los intereses legales del artículo 921, LEC, contados desde esta fecha y hasta su completo pago. Desestimamos las demás pretensiones de las partes, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al presente rollo, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Benito Corvo, Ildefonso Barcala y Daniel Sanz. (Rubricado).

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma al codemandado no comparecido don José María Aguilera Arauzo,

haciéndole saber que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria.

Por lo que, en cuanto al mismo, expido y firmo la presente en Burgos, a 30 de junio de 1995. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

7666. — 7.600

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Sección Segunda

Don José Miñambres Flórez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Hace saber: Que en el sumario número 24/87, instruido por el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, he acordado sacar de forma simultánea en este Tribunal y en el de Burgos por veinte días a pública subasta la vivienda sita en la calle Romancero número 20, 3.ª izquierda, de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, a la finca registral número 7.156, obrante a los folios 235, 236, 237 y 247 del tomo 3.168 del archivo, libro 91 de la Sección Segunda de Burgos, propiedad del penado Fernando Valverde Ortega, por la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.), a que asciende la tasación pericial de la misma, habiéndose señalado para su celebración el día 15 de enero de 1996, a las 10,00 de su mañana, en la Secretaría de este Tribunal y del Tribunal de Burgos, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal, abierta con el número 4.616 en la Oficina Principal del Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, presentando en Secretaría el correspondiente resguardo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Secretaría del Tribunal, junto con el resguardo de la consignación antes expresado hecha en el establecimiento bancario antes mencionado.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos obrando únicamente la certificación registral de propiedad unida a la causa.

Quinta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Se señala para la celebración de la segunda subasta, en su caso, con la rebaja del 25% de la tasación, el día 19 de febrero de 1996, a la misma hora y el mismo lugar y bajo las mismas condiciones.

Séptima: Para la celebración, en su caso, de la tercera subasta sin sujeción a tipo, se señala el día 25 de marzo de 1996, a la misma hora y lugar, y si en ésta se ofreciera postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid, a 19 de octubre de 1995. — El Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid, José Miñambres Flórez. — La Secretaria (ilegible).
7781. — 10.830

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 4/1995, se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en representación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Julio Cabornero Gómez y María Teresa Pomar Cerezo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre, a las 10,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 19 de enero de 1996, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 19 de febrero de 1996, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40% antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios de los bienes objeto de subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Urbana, vivienda centro derecha de la planta octava, tipo B, número 30 de la parcelación de la casa de esta ciudad de Burgos, en el número 251 de la calle Vitoria, en el barrio de Gamonal. Tiene una superficie de noventa y nueve metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados, de los cuales cinco metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados corresponden a la terraza. Se distribuye en cinco habitaciones, cocina, despensa, aseo, pasillo, vestíbulo y terraza. Valorada a efectos de subasta en la suma de 14.800.000 pesetas (catorce millones ochocientos mil pesetas).

Dado en Burgos, a 19 de octubre de 1995. — E./ (ilegible). El Secretario (ilegible).

7816. — 13.680

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos, que luego se dirán, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 237/95. — En la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 1995. — El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de tercería dominio-menor cuantía, seguidos con el número 259/1986, promovidos a instancias de Octavio Contreras Martínez, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde, y en su defensa el Letrado don José Luis Martín Palacín, contra Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Alvarez, y dirigido por el Letrado señor Dancausa Treviño, y contra Construcciones Castellanas del Arlanza, S. A., en rebeldía en el presente procedimiento.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por don Octavio Contreras Martínez, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y contra Construcciones Castellanas del Arlanza, S. A., debo declarar y declaro en favor del actor el dominio del inmueble descrito en el hecho 1.º de la demanda, ordenando alzar el embargo trabado sobre citada vivienda en juicio ejecutivo 185/85 de este Juzgado y cancelar las anotaciones que por tal motivo hayan podido practicarse sobre el bien indicado, sin hacer expresa imposición de costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Castellanas del Arlanza, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 17 de octubre de 1995. — La Secretaria Judicial, Pilar Lafuente de Benito.

7735. — 8.170

Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos, que luego se dirán, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 238/95. — En la ciudad de Burgos, a 5 de octubre de 1995. — El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de tercera dominio-menor cuantía, seguidos con el número 260/1986, promovidos a instancias de Carmelo García García, y en su representación el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde, y en su defensa el Letrado don José Luis Martín Palacín, contra Banco de Santander, Sociedad Anónima, representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Alvarez, y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y contra Construcciones Castellanas del Arlanza, Sociedad Anónima, en rebeldía en el presente procedimiento.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por don Carmelo García García (que actúa en su propio nombre y en el de su esposa), representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Banco de Santander, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y contra Construcciones Castellanas del Arlanza, Sociedad Anónima, debo declarar y declaro en favor del actor el dominio de los inmuebles descritos en el hecho 1.º de la demanda, ordenando alzar el embargo trabado sobre citadas viviendas en juicio ejecutivo 185/85 de este Juzgado y cancelar las anotaciones que por tal motivo hayan podido practicarse sobre los bienes indicados, sin hacer expresa imposición de costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Castellanas del Arlanza, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria Judicial, Pilar Lafuente de Benito.

7734. — 8.550

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 551/94, seguido a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios, S. A., representada por el Procurador señor Junco Petrement, contra doña Sara García Sedano y don José María Iglesias Leiva, por medio de la presente se notifica que en la tercera subasta celebrada en el día de hoy, por la parte hipotecante y por el inmueble que se sacó a subasta, se ha ofrecido la suma de tres millones cien mil pesetas, postura que es inferior al tipo de la segunda subasta por lo que de conformidad con la regla 12 del artículo 131 de la L. H., se concede un plazo de nueve días para que mejore la postura a los deudores, bajo apercibimiento que de no verificarse se adjudicará el remate.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a doña Sara García Sedano y don José María Iglesias Leiva, cuyo actual domicilio se desconoce y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 19 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7758. — 3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 313/93, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don José Antonio Muñoz Velasco y doña Felicitas Riberas Velasco, en ignorado paradero.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de enero de 1996, y hora de las 13,00, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 22 de febrero y hora de las 13,00, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 22 de marzo de 1996, y hora de las 13,00, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del precio de la 2.ª, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.074.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

—Urbana, vivienda protegida unifamiliar, del grupo de viviendas Juan Yagüe, sita en la c./ Argentina, número 27, con una superficie de 369,85 metros cuadrados, de los cuales están edificadas 53,35 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Consta de una sola planta que se compone de cocina-comedor, tres dormitorios y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca número 30.695, folio 97, tomo 3.653, libro 258.

Tasada pericialmente en la cantidad de nueve millones cuatrocientas diecisiete mil cuatrocientas cincuenta pesetas (9.417.450 pesetas). Correspondiéndoles a los demandados la cuarta parte indivisa, representando, por tanto, la cantidad de dos millones trescientas cincuenta y cuatro mil trescientas sesenta y tres pesetas (2.354.363 pesetas).

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1995. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña.

7817. — 14.060

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 164/95, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra Antonio José del Amo Vega y María Anunciación Rivas Tabera, en resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de noviembre de 1995, a las 10,00 horas de la mañana, por el precio que se anunciará, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 8 de enero de 1996 próximo, a las 10,00 horas de la mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 8 de febrero de 1996, a las 10,00 horas de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1082-0000-18-0164-95, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, haciendo constar el concepto del ingreso, el 20% de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, a la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no será admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

2.^a Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3.^a Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego

cerrado, presentando el resguardo del ingreso afectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

4.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

5.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.^a Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta:

1. Local de negocio, segundo a la derecha del portal de la planta sótano de la Avda. General Vigón, número 53. Inscrición: Tomo 3.539, libro 313, folio 58, finca registral núm. 27.096.

2. Local comercial segundo a la derecha del portal de la planta baja de la Avda. General Vigón, núm. 53.

Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.539, libro 313, folio 61, finca número 27.098.

Tasados a efectos de subastas, el primero de ellos en 2.090.000 pesetas, y el segundo, tasado a efectos de subasta en 4.180.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.^a, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, modificado por Ley 19/1986, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal de los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 4 de octubre de 1995. — La Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

7476.— 13.300

Cédula de citación de remate y notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 382/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Florma, S. A., representada por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don Feliciano Moreno Sánchez, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 135.272 pesetas de principal y 75.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

En dichos autos se practica el embargo sin previo requerimiento de pago del demandado, por desconocerse su paradero, del siguiente bien:

1. Vivienda sita en la calle Vitoria, número 188, planta primera, letra E, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 3.717, libro 384, folio 193, finca 1.788.

Y para que sirva de citación de remate al demandado arriba reseñado, al que se concede el término de nueve días para que

se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y para que sirva de notificación de dicho embargo a la esposa del demandado doña Soraya Eguiluz Heras a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido y firmo el presente en Burgos, a 13 de octubre de 1995. — La Secretaria (ilegible).

7737. — 3.420

medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 19 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7822. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 411/94, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 4 de octubre de 1995. — En nombre de S. M. el Rey, vistos por la Ilma. señora doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 411/94, seguidos a instancia del Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación de don José Manuel Ortega Torre, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Plaza Doctor Laguna, número 12, con D.N.I. núm. 12.904.202, asistido del Letrado don Alejandro Martínez Elipe, contra don Antonio Doñate Vicente de Vera, mayor de edad, con domicilio en Burgos, Mirasierra número 5, 4.º, con D.N.I. núm. 13.087.460, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad e indemnización por daños y perjuicios.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación de don José Manuel Ortega Torre, contra don Antonio Doñate Vicente de Vera, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a éste a que abone a la parte actora la cantidad de tres millones cuatrocientas ochenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas (3.486.455 pesetas) más los intereses que correspondan en virtud de la cláusula contractual número 4, párrafo 2.º, desde la presentación de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de notificar dicha sentencia al demandado en rebeldía, don Antonio Doñate Vicente de Vera, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, pudiendo interponer el mismo recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación.

Dado en Burgos, a 6 de octubre de 1995. — La Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

7645. — 6.650

Cédula de citación

En providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve, en autos de juicio de faltas número 97/95, seguido por Funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, se ha acordado citar a Redovane Hassanine, natural de Argel, hijo de Ali y de Caahida, y último domicilio conocido en c./ Alegría, 20, 1.º, Centro de Madrid; y a Karim Ayach, natural de Argel, hijo de Abdelkader y Fátima, y último domicilio conocido en c./ Cruz, número 27, 3.º izquierda (Madrid), que se encuentran en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 29 de noviembre y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 207/93, seguidos a instancia de Sociedad Financiera Lico Leasing, S. A., representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Juan Miguel Antolín Moro, con domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 4.400.344 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 9 de enero de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana; para la segunda, el próximo día 12 de febrero de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana; y la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 13 de marzo de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta todos los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

5.º Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Vehículo Mercedes Benz, modelo 300, matrícula BU-6983-N.

Valorado a efectos de primera subasta en la suma de dos millones cuatrocientas treinta mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 1995. — La Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

7794. — 8.550

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta localidad, se acuerda notificar a don Fermín Hortigüela González y doña María Ange-

les Serrano Pajares, con domicilio desconocido, la sentencia recaída en juicio ejecutivo número 39/95, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de Aranda de Duero, a 30 de junio de 1995. Vistos por mí, don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Fermín Hortigüela González y María Angeles Serrano Pajares, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente presentada por la Procurador de los Tribunales doña Consuelo Alvarez Gilsanz, en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago a Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de la cantidad de 2.839.662 pesetas, así como de los intereses de la misma; y que debo condenar y condeno a don Fermín Hortigüela González y María Angeles Serrano Pajares, a estar y pasar por esta declaración y condena y a que paguen las costas procesales.

Comuníquese a los interesados que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, Fermín Hortigüela González y María Angeles Serrano Pajares, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Aranda de Duero, a 10 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7648. — 7.600

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

Por el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, por providencia dictada en el día de la fecha, se acuerda admitir a trámite la demanda de autos de juicio verbal civil número 193/95 a instancia de doña Elisa del Pilar Ruiz Villacorta, contra herederos de Honorio Martínez Arriaga, Seguros La Suiza (Layetana), don Angel Javier Zarza Alonso, herederos de Ignacio Zarza Pérez y Cía. Bco. Vitalicio de España, S. A., en cuyos autos se acuerda la citación de los demandados para la asistencia a la celebración de la comparecencia para el verbal civil así como para la pieza separada de justicia gratuita señalándose al efecto el día 15 de enero, a las 9,00 horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación el día y hora indicado a los herederos de Honorio Martínez Arriaga y herederos de don Ignacio Zarza Pérez, se expide el presente en Briviesca, a 18 de octubre de 1995. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7793. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO ONCE DE BARCELONA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número once de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por S. S.^a, en los autos sobre declaración de herederos abintestato instados por Cristina Gayoso Tejedor, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se anuncia la muerte sin testar de Mónica Tejedor Delgado, fallecida en Barcelona el 20 de abril de 1984, así como que su herencia es reclamada por Felicitas Tejedor Delgado, María Tejedor Delgado, Cristina Gayoso Tejedor, Felicitas Gayoso Tejedor, Alicia Moreno Tejedor y María Mercedes Moreno Tejedor, hermana y sobrinas y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Barcelona, a 1 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible).
7651. — 3.420

ANUNCIOS OFICIALES

IMPUESTO GENERAL SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES, OPERACIONES SOCIETARIAS Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Oficina Liquidadora de Miranda de Ebro

Anuncio de notificaciones

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad libradora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c/c. n.º 4033368 del Banco Central Hispano-Americano, sucursal 205 de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, BOE 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, BOE 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Contribuyente Ultimo domicilio conocido	N.I.F.	N.º referencia	N.º liquidación	Base imponible	Tipo gravamen	Cuota	Otros conceptos	Total deuda
M.ª Carmen Guerrero Aguilera C./ Condado de Treviño, 25, 1.ª-A	52.352.543	21/92	105/95	1.379.081	6%	82.745	2.488	85.233
Ramón Iturain Fernández C./ Estación, 90	13.295.223-G	81/92	121/95	1.421.565	0,5%	7.108	219	7.327
Miguel Romero Zamora Pg. de Anduva, calle B-2	45.043.733	136/92	134/95	631.673	6%	37.900	1.143	39.043
Alfonso Martín Cormenzana C./ Francisco Cantera, 3	13.297.078-L	476/92	191/95	898.200	6%	53.892	1.621	55.513
Juan Carlos Cruz Alonso C./ Santa Lucía, 53	13.300.665	544/92	208/95	585.513	6%	35.131	1.059	36.190
José M.ª Zamorano Rodríguez C./ El Racimo, 3, 3.ª	13.144.524-R	553/92	211/95	818.330	6%	49.100	1.479	50.579
Tomás Padrones Díaz C./ Santa Ana, 27	13.299.352-Q	626/92	235/95	1.685.930	6%	101.156	3.040	104.196
Lavain, S. L. C./ Logroño, 63, bajo	B-09252693	673/92	247/95	2.665.772	0,5%	13.329	405	13.734
José Carlos Domingo Alonso Cerezo C./ Alava, 12-A	13.288.745-N	951/92	332/95	1.514.150	6%	90.849	2.730	93.579
Alfredo Gabarri Jiménez C./ Rioja, 2, 1.ª-D	13.306.496-F	1.010/92	342/95	473.408	6%	28.404	857	29.261
Urbano Peña Pérez C./ Alfonso VI, 30, 4.ª dcha.	13.284.669-F	1.012/92	343/95	2.058.442	0,5%	10.292	313	10.605
José Manuel Martín Illerías C./ Logroño, 59	9.296.198-N	1.025/92	346/95	1.078.241	0,5%	5.391	167	5.558
M.ª Concepción Jiménez Jiménez C./ Olmo, 14	13.300.015-N	1.134/92	374/95	1.652.346	6%	99.141	2.980	102.121
José Adolfo Fornies Martínez C./ Cid, 16	30.570.644-X	1.452/92	406/95	1.837.756	0,5%	9.189	281	9.470
Miguel Fernández Hermosilla C./ Ramón y Cajal, 46	13.299.140-B	2.062/92	561/95	511.026	6%	30.662	925	31.587
M.ª Rosario Fátima García Herrero C./ Ramón y Cajal, 37, 6.ª dcha.	13.284.560-J	263/92	674/95	1.365.008	6%	81.900	2.463	84.363
M.ª Concepción Gómez Ortiz C./ Cid, 15, 2.ª	71.334.938-R	1.217/91	2.209/95	1.337.000	6%	80.220	—	80.220

Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1995. — El Liquidador (ilegible).

7873. — 9.548

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Clementino Alegre Ortega solicita la inscripción en el Registro de Aprovechamientos de un manantial que con un caudal de 6.300 metros cúbicos/año brota en una finca de su propiedad, en jurisdicción de Quintanaurria de Bureba, en el término municipal de Carcedo de Bureba (Burgos), con destino al riego de la misma finca en que brota.

La captación se realiza recogiendo las aguas en un pilón de obra construido en la finca, que está situada en el paraje denominado Fuente Benito, y las aguas sobrantes circulan por un pequeño arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo

estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1995. — El Comisario de Aguas, en funciones, Fermín Molina García.

7721. — 3.420

Don Julio Araico Araico ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Bullón.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Río: Bayas.

Volumen de la corta: 30 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días há-

biles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1995. — El Comisario de Aguas, en funciones, Fermín Molina García.

7684. — 5.700

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Antonino Martínez Gutiérrez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para carnicería y derivados, en un establecimiento sito en la c./ Guiomar Fernández, número 10, de esta ciudad. (Expediente 231-C-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de octubre de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7835. — 3.800

Por Macoinsa, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de depósito aéreo de GLP, en un establecimiento sito en la Crtra. Madrid-Irún, km. 235 de esta ciudad. (Exp. 226-C-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de octubre de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7836. — 3.800

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por parte de Marmolería «Espinosa de los Monteros», se ha solicitado licencia para apertura de establecimiento industrial cuya actividad básica será el corte, pulido y grabado de todo tipo de mármoles y piedras de imitación a mármol, en la finca sin número de la calle Perojil, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Espinosa de los Monteros, a 19 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Alfonso Pereda Fernández.

7750. — 3.800

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

En la Secretaría de esta Corporación Municipal, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el cambio de calificación jurídica número 2/94 de los terrenos propiedad del Ayuntamiento que en el mismo se indican.

De estos terrenos, actualmente calificados como bien de propios del Ayuntamiento, se pretende obtener la calificación jurídica de parcela sobrante, con el fin de adjudicar directamente a los colindantes.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Treinta días a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación Municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Castrillo de la Reina, a 19 de octubre de 1995. — El Alcalde, en funciones, Delfín Dosantos Salas.

7751. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por resolución de este Ayuntamiento de fecha 21 de septiembre de 1995 el padrón de exacciones municipales de las tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, y tributos varios, el mismo queda expuesto al público, por el plazo de quince días, a efectos de información y presentación de reclamaciones, en su caso, quedando definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución, de no presentarse ninguna.

El padrón puede consultarse en las oficinas municipales en días hábiles y en horas de oficina.

Villasana de Mena, a 18 de octubre de 1995. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7754. — 3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de octubre de 1995, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Modificar las ordenanzas fiscales número 1, 3, 6 y 12 reguladoras del impuesto de bienes inmuebles, impuesto de actividades económicas, tasa por suministro de agua a domicilio y precio público por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, respectivamente, dando nueva redacción, añadiendo o suprimiendo alguno de sus artículos.

2. Aprobar provisionalmente la imposición de los recursos fiscales del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y de las tasas por expedición de documentos administrativos, alcantarillado y licencia de apertura de establecimientos.

3. Aprobar provisionalmente la fijación de los elementos tributarios del impuesto de construcciones, instalaciones y obras,

así como las respectivas tarifas de las tasas y prestaciones establecidas en el número anterior.

4. Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en los números 2 y 3 así como la general de contribuciones especiales y en consecuencia, aprobar simultáneamente y con carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

5. Que los presentes acuerdos provisionales junto con la nueva redacción de las ordenanzas modificadas y el texto íntegro de las que se aprueban, se expondrán al público en el tablón de anuncios y en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Dicha exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

6. Tanto las modificaciones como las nuevas ordenanzas surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 1996.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Argaño, a 8 de octubre de 1995. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

7753. — 4.085

Junta Administrativa de Imíruri (Condado de Treviño - Burgos)

Elevados a definitivos los respectivos acuerdos provisionales publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que la Junta Administrativa de Imíruri, perteneciente al municipio de Condado de Treviño (Burgos), ha aprobado la siguiente ordenanza, cuyo texto definitivo a continuación se inserta:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Administrativa establece la Tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se atienen a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Administrativa.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá

repercudir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones:*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. — *Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — *Declaración e ingreso:*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Administrativa declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. — *Cuota tributaria y tarifas:*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 150.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Uso doméstico, 100 pesetas mensuales.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal fiscal, aprobada en sesión de fecha 15 de abril de 1994, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Imíruri, a 9 de octubre de 1995. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7710. — 9.025

Elevados a definitivos los respectivos acuerdos provisionales publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que la Junta Administrativa de Imíruri, perteneciente al municipio de Condado de Treviño

(Burgos), ha aprobado la siguiente ordenanza, cuyo texto definitivo a continuación se inserta:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de alcantarillado

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Administrativa establece la Tasa de alcantarillado, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas se atienen a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que se señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones:*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquéllas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. — *Devengo:*

1. Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la

tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que se pueda instruir para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración, tienen carácter obligatorio para todas las fincas del término municipal y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 7. — *Declaración e ingresos:*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Administrativa, las declaraciones de alta y baja en el censo de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y modos, y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de esta Junta Administrativa, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. — *Cuota tributaria y tarifas:*

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Uso doméstico, 1.200 pesetas cuota anual.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada en sesión de fecha 15 de diciembre de 1994, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Imiruri, a 9 de octubre de 1995. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7711. — 11.875

Ayuntamiento de Los Balbases

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 3.800.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.790.728 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.120.272 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, 6.669.000 pesetas.

Total ingresos: 22.580.000 pesetas.

GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Gastos de personal, 5.231.144 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.600.356 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 801.500 pesetas.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 10.947.000 pesetas.
- Total gastos: 22.580.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Los Balbases, a 24 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7875. — 3.515

Ayuntamiento de Las Hormazas

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 1.180.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 340.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.900.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.405.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.
- Total ingresos: 7.325.000 pesetas.

GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Gastos de personal, 1.050.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.723.500 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 51.500 pesetas.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 3.500.000 pesetas.
- Total gastos: 7.325.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Las Hormazas, a 23 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7876. — 3.420

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de doña Angela Lekuona López de Munain para la concesión de licencia de actividad para tren de lavado de camiones a instalar en carretera N-1, Km. 333, de este término municipal.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En La Puebla de Arganzón, a 20 de octubre de 1995. — El Alcalde, Alfredo Oraa Roa.

7884. — 3.800

SUBASTAS Y CONCURSOS**Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana**

Debidamente autorizada por la Jefatura de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta del aprovechamiento cuyos datos se indican a continuación:

Monte: Dehesa y Montolillo, número 339.

Pertenencia: Cilleruelo de Bezana.

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Clase de aprovechamiento: Madera.

Unidades: 83 robles y 3 hayas, con 117 metros cúbicos.

Tasación: 1.734.000 pesetas.

Precio índice: 2.167.500 pesetas.

Plazo de ejecución: 1995.

Modo a liquidar: A riesgo y ventura.

Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para su apertura, y que se indica en el siguiente apartado.

Apertura de plicas: A las 13,00 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Concejo de la localidad.

Garantías: Provisional, el 5% del precio de tasación; definitiva, el 10% del precio de adjudicación.

Gastos: Todos los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación del oportuno expediente, incluido este anuncio, correrán a cargo del adjudicatario.

Modelo de plica:

Don, mayor de edad, con D.N.I. número, y con residencia en (o en representación de, lo que acredita con), ofrece la cantidad de pesetas.

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

Fecha y firma.

Cilleruelo de Bezana, a 31 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario, Juan Manuel Martínez Begaña.

7883. — 6.840

ANUNCIOS URGENTES

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Planes Provinciales

Aprobada en Comisión de Gobierno de fecha 28-9-95 la propuesta de solicitud de Programa de Acción Especial «Lara-Pinares» para el cuatrienio 1996-1999, queda expuesta al público por plazo de diez días al objeto de que puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Burgos, 3 de noviembre de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 120/95, seguidos a instancia de José Ureta Ibáñez y dos más, contra Industrias de Quintanar de la Sierra, S. L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a usted para que el día 21 de noviembre, a las 11,15 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Industrias de Quintanar de la Sierra, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Polígono Industrial El Majano, s/n., de Quintanar de la Sierra, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalados, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 2 de noviembre de 1995. — La Secretario (Ilegible).

8006. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1995, prestó su aprobación inicial a las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Número 401. — Reguladora del precio público por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones de dominio público municipal. Epígrafe 8.ª mesas y sillas o elementos e instalaciones con finalidad lucrativa.

Número 403. — Reguladora del precio público por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

Número 406. — Reguladora del precio público por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y de recreo municipales.

Número 407. — Reguladora del precio público por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.

Número 408. — Reguladora del precio público por prestación de servicios o actividades en los mercados de minoristas, mayoristas y de ganados.

Número 409. — Reguladora del precio público por prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Número 410. — Reguladora del precio público por prestación de servicios o actividades en la estación de autobuses.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen de los expedientes incoados, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 3 de noviembre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8008. — 8.550

Servicio de Urbanismo

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos hace saber que desconociéndose el domicilio de los propietarios afectados por la Delimitación del Área de Reserva de Suelo al sur y este del Polígono Industrial de Villalonquéjar, para su adquisición e integración en el Patrimonio Municipal del Suelo, y que son:

Joaquín García	Aurea Ramírez Martínez
Vda. de Sanviau	Hdros. de Benita Velasco González
Mariano Gonzalo Medrano	Hdros. de Ricardo Gutiérrez Alonso
Emiliano García Pérez	Francisco García Trascasa
Hdros. Andrés Jalón Jalón	Emiliano Parco Casado
Venancio Lozano Nebreda	Basilio Alonso Alonso
Hdros. de Martín Segundo	Josefina Renuncio Tobar
Basilia Nebreda Larra	Cándido Fernández Astarloa
Arturo Domínguez Pardo	Jesús Casa
Ascensión Trascasa Ramírez	Francisco Vivar Alonso
Fidel Antón de la Iglesia	Pablo Terán Gutiérrez
Severino Velasco González	H. de Gerardo San Martín Iturriaga
Santos Peralta Miñón	Julio García Trascasa
Perfecto Alonso Martínez	Máxima Ramírez Pardo
Teodoro Pérez Esteban	Ricardo García Rodríguez

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados el contenido sustancial del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de julio de 1995, en virtud del cual se delimita la citada área de reserva y se acuerda la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales y que literalmente dice lo siguiente:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de julio de 1995, acordó delimitar una reserva de terreno, clasificado como urbanizable no programado, al sur y este del Polígono Industrial de Villalonquéjar, para su adquisición e integración en el Patrimonio Municipal del Suelo, a través de expropiación forzosa.

La definición del terreno de reserva se efectúa por el procedimiento de delimitación de unidades de ejecución, contemplado en los artículos 146 de la Ley del Suelo y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

A estos fines se abre un período de información pública por plazo de quince días con las pertinentes publicaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, a la vez que se le cita personalmente por su condición de propietario de bienes en el área de reserva, para que pueda realizar todas aquellas observaciones y reclamaciones que estime oportunas, dentro del citado plazo, que se contará a partir del recibo de esta notificación».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Burgos, a 31 de octubre de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8007. — 17.100

Ayuntamiento de Tejada

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1995, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tejada, 3 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

7993. — 6.000

Ayuntamiento de Cebrecos

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1995, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cebrecos, 3 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Alberto Merino Alonso.

7994. — 6.000

Ayuntamiento de Nebreda

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1995, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Nebreda, 3 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

7995. — 6.000

Ayuntamiento de Solarana

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1995, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar

ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Solarana, 3 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

7996. — 6.000

Ayuntamiento de Berberana

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1995, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Berberana, 3 de noviembre de 1995. — El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

7997. — 6.000

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1995, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Jurisdicción de San Zadornil, 3 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Genaro Ochoa Mardones.

7998. — 6.000

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1995, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Junta de Villalba de Losa, 3 de noviembre de 1995. — El Alcalde, José Luis Orive Pinedo.

7999. — 6.000